



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecisiete de enero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO No. 23

RADICADO: 2017-00220-01

Teniendo en cuenta lo decidido por el Juzgado en auto anterior, y en razón a que desde el 12 de agosto de 2021 fue repartido a este despacho el presente trámite de segunda instancia, se ordenará la prórroga del proceso por seis meses más, conforme con lo previsto por el artículo 121 del CGP.

Igualmente, en providencia anterior, el radicado del proceso quedó mal transcrito, por lo que se entiende que el radicado correcto del auto es el 2017-00220-01.

En mérito de lo anterior, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGUI,

RESUELVE:

Primero: PRORROGAR la vigencia del proceso en la presente segunda instancia por el término de seis meses, contados a partir del 12 de febrero de 2022 al 12 de agosto de 2022.

Segundo: Corregir el número radicado del proceso en la providencia anterior en los términos señalados en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 01** fijado en la página web de la Rama Judicial el **19 DE ENERO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

**Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a1f8d8c649181d7878514364ea7e6d6e4cadabe41bd6725ef3b8dc97dd98f22**

Documento generado en 18/01/2022 03:46:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>